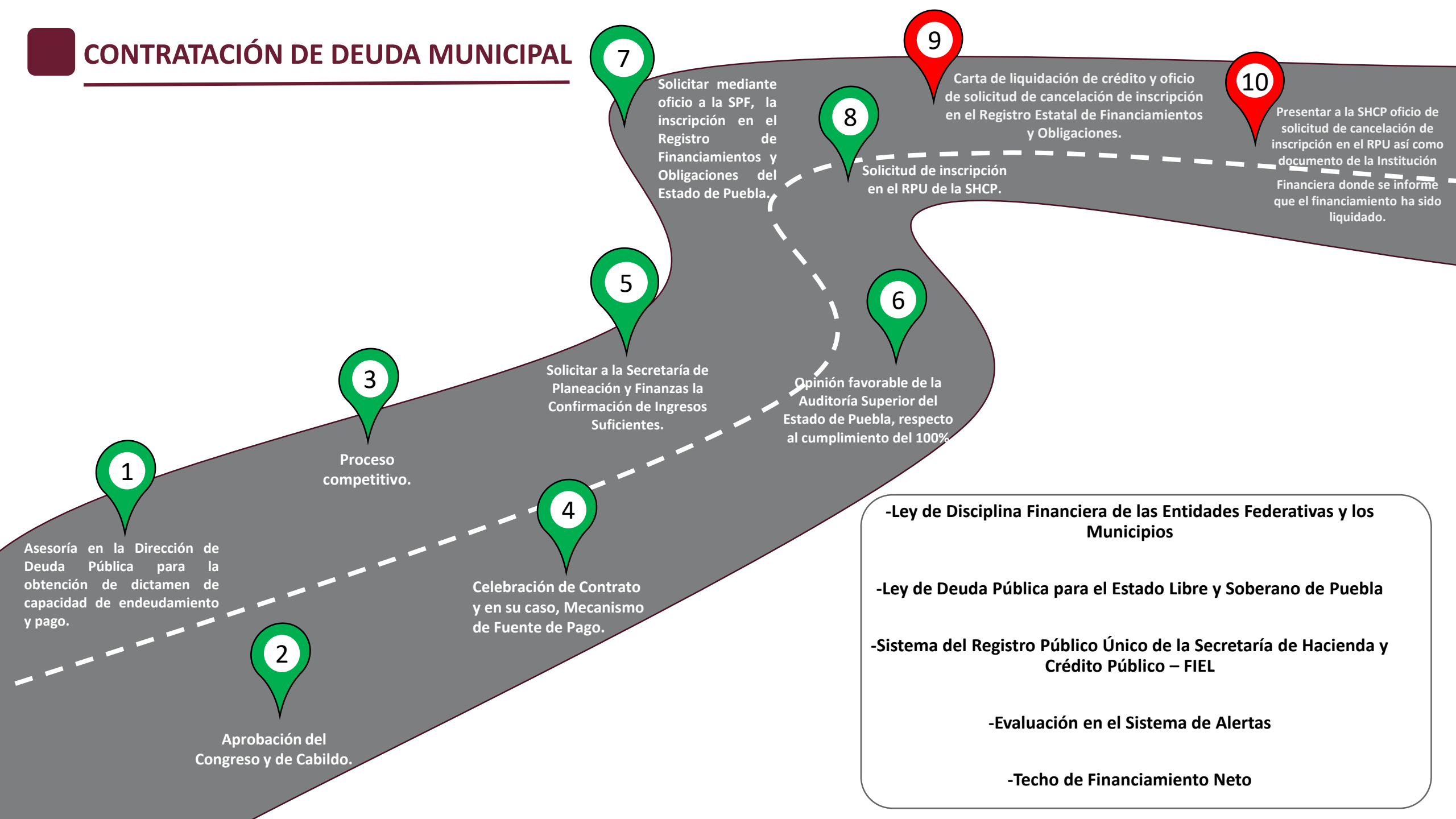


CONTRATACIÓN DE DEUDA MUNICIPAL



-Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

-Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla

-Sistema del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público – FIEL

-Evaluación en el Sistema de Alertas

-Techo de Financiamiento Neto

CANCELACIÓN DE REGISTROS DE DEUDA MUNICIPAL

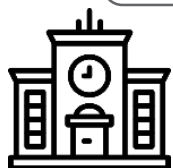


Actualmente, en el Estado de Puebla, 13 municipios cuentan con Deuda no Avalada y 7 con Proyectos de Prestación de Servicios (PPS).

De los 13 créditos vigentes, 11 liquidarán su financiamiento el 02 de septiembre de 2024, y de los 7 PPS's vigentes, 2 vencerán en noviembre de 2024.

Vencimiento de contratos
PPS:
2 municipios en 2024
Acatlán y San Salvador El Seco

Proceso de cancelación:



MUNICIPIO



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



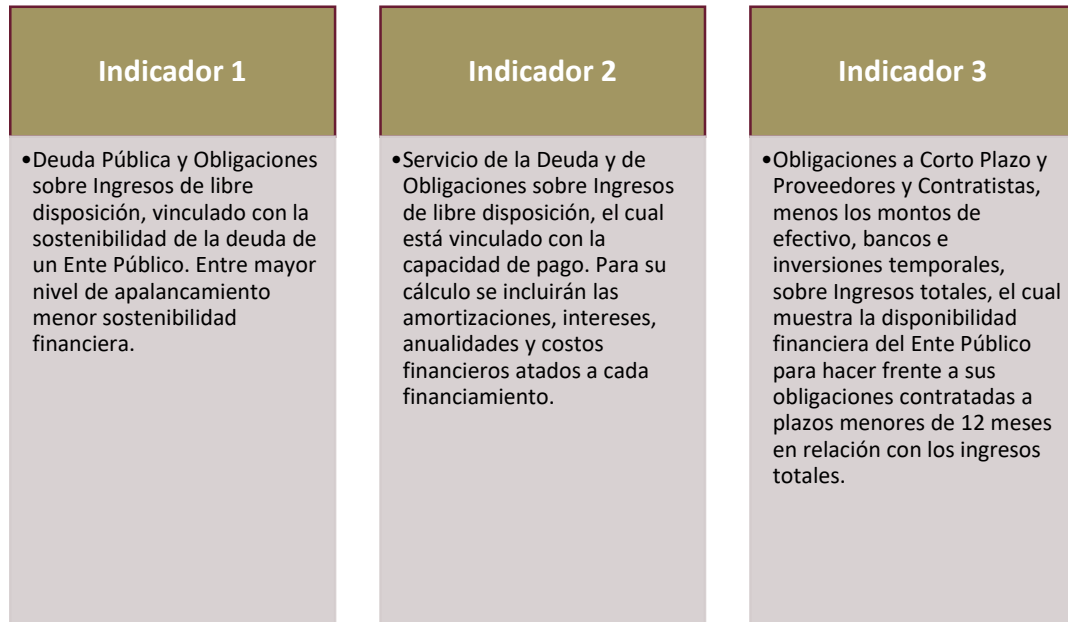
CANCELACIÓN

Para la cancelación del Registro Estatal, de acuerdo al artículo 31, fracción VIII de la Ley de Deuda Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla se podrá realizar la cancelación de las inscripciones, cuando se acredite el pago total de las obligaciones financieras contraídas. Dicha acreditación acompañará al Oficio de Solicitud de cancelación de registro, dirigido a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Posteriormente, se solicitará la cancelación en el Registro Público Único de la SHCP que, de acuerdo al Artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único, se deberá proporcionar lo siguiente:

- I.- Solicitud de cancelación del registro del financiamiento u obligación, donde se señale la clave de Inscripción, fecha de inscripción, monto original contratado y denominación de la Institución Financiera, en su caso, prestador de servicios, según se trate de acuerdo a los formatos, y
- II.- Documento suscrito por el representante legal de la Institución Financiera o prestador de servicio, en el que se especifique que el financiamiento u obligación ha sido liquidado.

SISTEMA DE ALERTAS MUNICIPAL



En caso de ser clasificado como endeudamiento sostenible, el municipio podrá acceder a financiamientos de hasta el 15% de sus Ingresos de Libre Disposición; 5% si se encuentra clasificado en observación y 0% si se encuentra en endeudamiento elevado.

Cada seis meses, la SHCP solicita a través de la SPF información contable y de ingresos que es validada con Formato 1 y 5 de LDF para complementar cifras de Estadísticas Trimestrales

SHCP valida la información, emite observaciones, y determina indicadores con los cuales se establece el Techo de Financiamiento Neto

SPF recibe la información del municipio y la valida para envío a la SHCP

